

**ANEXO I:  
RESPECTO A LOS BENEFICIOS EN LOS PROGRAMAS DE POSGRADO**

1. Con motivo del presente Convenio **los AGREMIADOS de LA EMPRESA y sus familiares directos (padres, hijos, cónyuges y hermanos)** que hayan sido admitidos en alguno de los siguientes programas de Posgrado de **ESAN** podrán acceder a descuentos sobre las tarifas de los programas que se encuentren vigentes al momento de la inscripción del trabajador.

Los descuentos por programas se detallan a continuación:

<b>Programa</b>	<b>Descuento<sup>1</sup></b>
MBA	10%
Maestrías Especializadas	10%
PADE	10%
Programa de Alta Especialización	10%
Diplomas	10%
PEE	10%
PEE Online	10%

2. Para efectos de poder acceder a los beneficios previstos en el presente Convenio, **los AGREMIADOS de LA EMPRESA y sus familiares directos (padres, hijos, cónyuges y hermanos)** deberán entregar a **ESAN**, una Carta de Presentación emitida por el Área de Recursos Humanos de **LA EMPRESA**, a través de la cual se les acredita como trabajadores y/o familiares directos respectivamente y en la que se detalle tanto el Nombre del Programa o Curso al que desea inscribirse, como la fecha de inicio del mismo

Sumado a ello, en el caso de familiares directos deberán adjuntar una copia simple de la Partida de Matrimonio (en el caso de ser cónyuge) y/o de la Partida de Nacimiento (en el caso hijos y/o hermanos) en el que evidencie su relación directa con el trabajador.

3. Los beneficios serán de aplicación posterior a la suscripción del presente acuerdo y no tendrán efecto retroactivo a los trabajadores inscritos o que estén cursando estudios en algún programa de **ESAN**.
4. **LA EMPRESA** no está obligada a garantizar la postulación de sus trabajadores ni de los familiares director de los mismos ni a asumir alguna obligación dineraria correspondiente al pago de las pensiones y/o matrícula de sus trabajadores, pues la decisión de postular a cada programa de posgrado de **ESAN** y la responsabilidad de pago de las pensiones son de exclusiva responsabilidad del trabajador estudiante.
5. La decisión de resolución anticipada no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación y culminación de las actividades iniciadas o que estuviesen desarrollándose como resultado de la ejecución del presente Convenio, dejando a salvo el beneficio de descuentos para los trabajadores

---

<sup>1</sup> Descuento sobre los derechos académicos dictados por la Universidad ESAN. No incluye viaje internacional, semana internacional u otros costos derivados del componente internacional del programa.

de **LA EMPRESA** y sus familiares hasta que culmine el módulo o ciclo que se encuentren cursando.

#### 6. **Programas comprendidos**

Los programas comprendidos en el presente Convenio son los impartidos, dentro del territorio nacional, en la Escuela de Administración de Negocios para Graduados de la Universidad ESAN, dirigido a la Educación Ejecutiva en el ámbito del Posgrado. A continuación, se detallan los programas sujetos al acuerdo:

- **MBA**
- **Maestrías Especializadas**
- **Programas Avanzados de Dirección de Empresas (PADE)**
- **Programas de Alta Especialización (PAE)**
- **Diplomas Internacionales Ejecutivos**
- **Diplomas de Especialización**
- **Programa de Especialización para Ejecutivos (PEE)**
  - o **PEE Empresarial**
  - o **PEE Sectorial**
  - o **PEE en Derecho de los Negocios**

#### 7. Persona de Contacto:

Nombre: Carla del Pilar Valverde Bocanegra  
Cargo: Coordinadora Comercial  
Teléfono: 945218070  
Correo: [cvalverde@esan.edu.pe](mailto:cvalverde@esan.edu.pe)

## ANEXO II:

### I. RESPECTO A LOS BENEFICIOS DENTRO DEL PROGRAMA DE PREGRADO REGULAR:

Con motivo del presente Convenio los hijos de los afiliados de LA EMPRESA que hayan sido admitidos en alguna de las carreras de pregrado regular de **ESAN** podrán acceder a descuentos en sus pensiones de enseñanza vigentes al momento de la matrícula del alumno.

Las condiciones para gozar de dichos descuentos se detallan a continuación:

1. Los beneficiarios deben ser alumnos nuevos que hayan obtenido una vacante al **Pregrado Regular** de **ESAN**; así, estos podrán, a partir del segundo ciclo de estudios, tener un 10% de descuento en las pensiones de enseñanza de los cursos llevados por primera vez. El alumno deberá consultar con el área de ventas la escala de pagos que tiene **ESAN**.
2. Este beneficio no es acumulable con otros beneficios ofrecidos por **ESAN** y no exonera al postulante de cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento de estudios correspondiente.
3. El descuento del 10% no es aplicable al costo de la matrícula, cursos desaprobados, pagos de constancia u otros trámites. Tampoco es aplicable al costo de cualquier tipo de viaje internacional que realice el alumno con motivo de sus estudios de Pregrado ni es aplicable a los créditos que deberá pagar a la Universidad ESAN con motivo de los mismos. Finalmente, el descuento antes referido tampoco es aplicable a costos no detallados explícitamente en el presente documento.
4. Persona de Contacto:  
Nombre: Eduardo Polo  
Cargo: Jefe de Ventas  
Teléfono: +51 997 897 967  
Correo: [epolo@esan.edu.pe](mailto:epolo@esan.edu.pe)

### II. RESPECTO A LOS BENEFICIOS DENTRO DEL PROGRAMA DE CARRERAS UNIVERSITARIAS QUE OFRECE LA DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN DE ADULTOS (DPA)

Con motivo del presente Convenio los afiliados y sus familiares directos (padres, hijos, cónyuges y hermanos) de LA EMPRESA que hayan sido admitidos para iniciar o continuar sus carreras universitarias ofrecidas por la Dirección de Profesionalización de Adultos (DPA) podrán acceder a descuentos en sus pensiones de enseñanza vigentes al momento de la matrícula del alumno.

Las condiciones para gozar de dichos descuentos se detallan a continuación:

1. Los beneficiarios deben ser alumnos nuevos. Estos serán exonerados del costo del examen de admisión y para ello deberán presentar los siguientes documentos:

- a. En caso el trabajador sea el beneficiario, deberá presentar la constancia de trabajo.
- b. En caso un familiar directo (padres, hijos, cónyuges y hermanos) sea el beneficiario, **LA EMPRESA** deberá emitir una carta de presentación donde se lo acredite como familiar directo del agremiado; asimismo, deberá adjuntar una copia simple de la Partida de Matrimonio (en el caso de ser cónyuge) y/o de la Partida de Nacimiento (en el caso hijos y/o hermanos) en el que evidencie su relación directa con el trabajador.

Este beneficio no exonera al postulante de cumplir con los requisitos exigidos por el reglamento de admisión del **DPA** para participar del proceso de admisión.

2. Los beneficiarios podrán solicitar, de ser el caso, la convalidación de los cursos aprobados en instituciones de educación superior de rango universitario o técnico superior reconocidos por el Ministerio de Educación. Para optar por la convalidación de cursos estos deben de haber sido aprobados con una nota mínima de **11** (once) y haber sido cursados con una antigüedad no mayor de ocho años. Estas convalidaciones no son automáticas y deberán cumplir los términos y condiciones indicados en Los Reglamentos del **DPA**. En este caso, los beneficiarios serán exonerados del costo del trámite de expediente, pero no de los requisitos ni de los pagos de convalidación por curso a que hubiere lugar.
3. Los beneficiarios que hayan ingresado al **DPA** rendirán, sin costo adicional, el examen de clasificación de nivel de inglés, el mismo que determinará si están exonerados de llevar los cursos de inglés o deberán llevarlos de acuerdo con el nivel que les corresponda.
4. Los beneficiarios que hayan ingresado al **DPA** de **ESAN** tendrán un descuento del 10% en las pensiones de enseñanza de los cursos llevados por primera vez.
5. Persona de Contacto:  
Nombre: Eduardo Polo  
Cargo: Jefe de Ventas  
Teléfono: +51 997 897 967  
Correo: epolo@esan.edu.pe

**ANEXO III:  
RESPECTO A LOS BENEFICIOS EN PROGRAMAS DE LA ESCUELA DE  
GOBIERNO Y GERENCIA PÚBLICA (EGGP)**

Con motivo del presente Convenio, los agremiados de LA EMPRESA y sus familiares directos (padres, hijos, cónyuges y hermanos) podrán acceder a descuentos en los cursos/programas que se dictan a través de la Escuela de Gobierno y Gerencia Pública de la Universidad ESAN:

- Hasta el 10% de descuento en los cursos/programas dictados a través de la EEGP.<sup>2</sup>
  1. Para acceder al beneficio antes descrito, los agremiados de LA EMPRESA y sus familiares directos deberán presentar una carta presentación emitida por el Área de Recursos Humanos de LA EMPRESA, en la que se detalle el nombre del curso o programa en el que desean inscribirse y la fecha de inicio.
  2. En el caso de familiares directos, se deberá adjuntar una copia simple de la partida de matrimonio (para cónyuges) y/o partida de nacimiento (para hijos y hermanos), con el fin de acreditar el vínculo familiar.
  3. Los beneficios del descuento serán aplicables a inscripciones realizadas posterior a la suscripción del presente convenio, sin efecto retroactivo para trabajadores o familiares que ya estén matriculados en algún programa de la EGGP.
  4. LA EMPRESA no asume ninguna obligación de postulación ni de pago por los trabajadores o sus familiares directos. La decisión de inscribirse en los programas de la EGGP y la responsabilidad del pago de los derechos académicos corresponden exclusivamente al participante.
  5. Programas y Cursos comprendidos:

Los beneficios del presente convenio aplican a los cursos y programas de la Escuela de Gobierno y Gerencia Pública de ESAN, dentro del territorio nacional. Se incluyen, pero no se limitan a:

    - a. Maestría en Gestión Pública
    - b. Maestría en Desarrollo Sostenible
    - c. Programas Avanzados de Dirección de Empresas (PADE)
    - d. Programas de Alta Especialización (PAE)
    - e. Certificado de Especialización en Gestión Pública (PEEGP)
    - f. Programa de Especialización
    - g. Diplomas de Especialización
    - h. Cursos de Especialización
    - i. Otros productos académicos disponibles en la oferta académica de la EGGP
  6. Persona de Contacto:
    - Nombre: Moisés Durand
    - Cargo: Coordinador Comercial
    - Teléfono: 942 889 061
    - Correo: mdurand@esan.edu.pe

---

<sup>2</sup> Descuento sobre los derechos académicos dictados por la Universidad ESAN. No incluye viaje internacional, semana internacional u otros costos derivados del componente internacional del programa.